

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77314427649**

**CECILIA ALEJANDRA CREMA FRIAS
11.130.034-8
CHACABUCO #75 VALDIVIA, VALDIVIA
ROTISERIA Y CAFETERIA AL PASO**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

VALDIVIA, 21/01/2014

RES. EX. N° 77314028207 /

VISTOS: RES. DRE17.00 EX.-_____/ **VISTOS:** La solicitud de fecha 08/01/2013, presentada por el(la) contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en CHACABUCO N° 75 LC 19 MERCADO MUNICIPAL, de la ciudad de VALDIVIA.-

RESOLUCION U ORD. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA CASIO MODELO TE-2000: RES. EX N° 1896 de fecha 25/06/2003.-

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°	FISCAL
CASIO	TE-2000	5402892	2		133781

2.- Que, deberán bloquearse las siguientes teclas individualizadas en la respectiva resolución: TECLA RECEIPT ON /OFF, TECLA RC, TECLA PD, TECLA RF, TECLAS CE1 Y CE2, TECLA VAT, TECLA %-, TECLA -, TECLA POST RECEIPT, al interruptor de modo debe anularse las posiciones "CAL Y RF".-

3.- Que en estas circunstancias, ésta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicadas en el(la) los (las) Resoluciones antes citado(a)(os)(as).

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 974 de 22 de Abril del 2010 sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar el(los) resultado(s) que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

- Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.
- Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.
- Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ALVARO PEÑA DURAN
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

CECILIA ALEJANDRA CREMA FRIAS

CHACABUCO #75 VALDIVIA

expediente

secretaria plataforma